

Resolución N°..... **01**.....

JOSÉ C. PAZ, **30 SEP 2016**

VISTO

El Estatuto Universitario, la Resolución N° 55 /11, el Expediente N° 225/2016 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 55 /11, de fecha 27 de julio de 2011, se aprobó la creación de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social.

Que a su vez, el Anexo II de dicha Resolución determina el Plan de Estudios de la Carrera, el cual contempla dentro de las asignaturas del quinto año el Taller Final de Graduación, con una carga horaria total de 64 horas.

Que en los contenidos mínimos de esta asignatura, mencionados en el Anexo II de la Resolución de marras, se especifica que para la aprobación de la misma deberá presentarse un Trabajo Final orientado a la investigación y producción científica.

Que en este sentido, el Taller Final de Graduación tiene por objetivo promover la realización de trabajos prácticos finales de graduación sobre el campo disciplinar del trabajo social, propiciando la interdisciplinariedad y la integración de las diferentes áreas académicas, entre ellas de formación


CB

profesional, investigación y extensión, como así también de generar instancias de transferencia del conocimiento producido a la comunidad local.

Que los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS tienen a su cargo la responsabilidad primaria de la enseñanza de pregrado y grado, como así también, a través de los CONSEJOS DEPARTAMENTALES, aprobar y supervisar los programas de las asignaturas cuyo desarrollo están a su cargo, garantizando que se ajusten a los contenidos mínimos definidos en los correspondientes planes de estudio (Artículos 11 y 77, inciso f) del ESTATUTO UNIVERSITARIO).

Que, en la actualidad, el CONSEJO DEPARTAMENTAL no se encuentra aún constituido, por lo que corresponde que sea la Dirección del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES quien apruebe el "REGLAMENTO GENERAL SOBRE TRABAJO FINAL DE GRADUACION" de la Carrera de Trabajo Social.

Que dicho REGLAMENTO especifica que el Trabajo Final se encuadra en el trayecto final de proceso de formación académica profesional debiendo corresponderse con el perfil establecido en el plan de estudios de la Licenciatura en Trabajo Social y que versa en la elaboración escrita a través de técnicas de investigación académica con el propósito de lograr un conocimiento original y abarcando las temáticas/problemáticas de relevancia para el Trabajo Social, estableciendo, a su vez, la metodología y precisiones sobre el informe final, como así también sobre la defensa del mismo.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 43 y 47 del Estatuto de la UNIVERSIDAD.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el REGLAMENTO GENERAL SOBRE TRABAJO FINAL DE GRADUACION DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ, conforme el Anexo, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y Publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.


Ab. Rodolfo Nicolás Diana
Director
Departamento de Cs. Jurídicas y Sociales
Universidad Nacional de José C. Paz

01
Resolución N°.....



UNPAZ
Universidad Nacional de José C. Paz

01

ANEXO

**REGLAMENTO GENERAL SOBRE
TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL**

Res. Min. 1848/13

El Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales, junto a la Dirección de Carrera Licenciatura en Trabajo Social, establece los siguientes objetivos en lo que respecta al Trabajo Final de Graduación:

- A. Promover la realización de trabajos finales de graduación sobre el campo disciplinar o sobre temas/problemas de incumbencia para el Trabajo Social.
- B. Promover que los trabajos finales de graduación expliciten la sistematización de la trayectoria académica de las/os estudiantes, propiciando la interdisciplinariedad y la integración de las diferentes áreas académicas (práctica de formación profesional, investigación y extensión), según la temática optada y en base a los recursos disponibles en la Unidad Académica. No obstante, se aceptarán trabajos que recuperen otras experiencias y/o trayectorias de el/la estudiante o grupo, vinculadas con el campo social.
- C. Propiciar instancias de acompañamiento integral de las/os estudiantes, contemplando: 1. la asesoría temática; 2. la supervisión de la implementación del proyecto y la producción escrita del Trabajo Final de Graduación.
- D. Promover el vínculo de los Trabajos Finales de Graduación con temas/lineamientos estratégicos de la Universidad y/o áreas de vacancia.
- E. Generar instancias de transferencia del conocimiento producido a la comunidad local.

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

CB

ARTÍCULO 1: El Trabajo Final de Graduación de las/os estudiantes de Licenciatura en Trabajo Social se inscribe en el trayecto final de su proceso de formación académica – profesional, en correspondencia con el perfil establecido en el plan de estudios de la carrera. Esta elaboración escrita promueve la práctica de investigación académica, en sus diversas opciones, con la intención de producir conocimiento original y fundado atendiendo a temas/problemas de relevancia para la profesión Trabajo Social.

ARTÍCULO 2: Se reconoce a las/os estudiantes como las/os autoras/es intelectuales de los productos finales en el marco de la materia Taller Final de Graduación, incluyendo los productos generados en las asignatura Metodología de la Investigación Social, bajo la orientación del equipo docente responsable. El Informe Final se realiza en forma individual y deberá ser una producción original de los/las cursantes, realizadas específicamente para la resolución de los trabajos requeridos en la materia mencionada.

ARTÍCULO 3: El acompañamiento al estudiante en la realización del Informe Final se realizará en el marco de la asignatura Taller Final de Graduación. Las comisiones del taller no deben exceder las 13 personas. Los docentes, por su parte, pueden establecer períodos de atención tutorial a estudiantes o grupos de estudiantes.

CAPITULO II

PRECISIONES EN RELACIÓN AL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN

ARTÍCULO 4: El Informe Final debe estructurarse, dando cuenta de: a. el tema/problema investigado; b. la justificación del tema/problema definido; c. el marco referencial; d. la estrategia metodológica, el análisis de los resultados y elaboración de las conclusiones, recomendaciones/líneas pendientes de indagación; e. la bibliografía y las fuentes utilizadas. Al respecto, se da lugar a la pluralidad teórica y la diversidad de abordajes metodológicos, en correspondencia con la coexistencia paradigmática que constituye el campo de la Ciencias Sociales y de la investigación social.

ARTÍCULO 5: Como requisito de aprobación del Informe Final el/la estudiante o grupo deberá: a. tener aprobado el Plan de Trabajo, en el marco de la primera instancia de evaluación de la asignatura Taller Final de Graduación.

ARTÍCULO 6: El estudiante/a puede presentar dos pedidos de prórroga para la entrega del informe final y, en ese caso, deberá inscribirse nuevamente a la asignatura Taller Final de Graduación los días de inscripción que establece el calendario académico.

ARTÍCULO 7: Los informes finales deberán cumplir con las siguientes formalidades:

- A. La carátula del informe deberá incluir la siguiente información:
 - a. Universidad Nacional de José C. Paz.
 - b. Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales.
 - c. Carrera Trabajo Social.
 - d. Título del Trabajo.
 - e. Nombre de las/os autoras/es.
 - f. Nombre del/la tutor/a-docente.
 - g. Lugar, mes y año
- B. El formato del documento es en tamaño A 4 (8.5 x 11 o 21.5 x 28 cm.), doble espacio, tipo de letra Times New Roman 12.
- C. Extensión mínima: 20 carillas. Extensión máxima: 40 carillas.
- D. Bibliografía. Estilo de citas y referencias de la A.P.A

CAPITULO III SOBRE EL COLOQUIO DE DEFENSA DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN.

ARTÍCULO 8: Para acceder al coloquio del Informe Final es necesario haber aprobado un 80% de las asignaturas que constituyen el Plan de Estudios vigente (un total de 27 materias aprobadas, en modalidad promoción o examen final). Asimismo, es requisito tener aprobados: a. las asignaturas Trabajo Social I, II, III, Práctica de Trabajo Social I, II y III b. Antropología Social y Cultural; c. Sociología General y Contemporánea; d. Estado y Políticas Sociales; e. Seminario Optativo I; f. Metodología de la Investigación Social. Asimismo, se debe tener regularizadas las materias Trabajo Social IV, Prácticas de Trabajo social IV, y Taller Final de Graduación.

ARTÍCULO 9: Las fechas para la realización de la instancia de coloquio se desarrollarán durante los llamados de exámenes finales, en correspondencia con el calendario académico vigente. Se podrá solicitar, asimismo, la realización de una mesa especial, presentando una nota de justificación a la Dirección de la Carrera.

ARTÍCULO 10: El coloquio consistirá en una actividad académica, donde cada estudiante expone ante los docentes de la materia Taller Final de Graduación su Informe Final. Los docentes tendrán en cuenta para la evaluación los siguientes aspectos:

- a. Exposición oral de la síntesis del Informe Final ya aprobado, considerando la capacidad de transmitir claramente el proceso realizado. Esta síntesis debe enfatizar en el tratamiento de la temática, métodos y técnicas empleadas, así como los aportes teóricos y prácticos al campo específico de conocimiento y a la disciplina. Se espera que el/la estudiante o grupo dé cuenta de los

momentos de aplicación del diseño de investigación, así como también los hallazgos obtenidos.

- b. Presentación y forma del documento, considerando la claridad en el uso del lenguaje (ortografía, sintaxis y redacción), referencias bibliográficas, citas, notas y anexos.

ARTÍCULO 11: La calificación se estima con base a los siguientes criterios: a. DESAPROBADO; b. APROBADO; c. DISTINGUIDO; d. SOBRESALIENTE. La nota final de la asignatura se conformará promediando la nota del informe final con la nota del coloquio.

ARTÍCULO 12: Cada estudiante deberá entregar a la Dirección de Carrera una copia del Informe Final encuadernado y enviar a la cuenta de correo institucional de la Carrera el documento digitalizado.